
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, Expediente 97/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación Vs. PATRICIA HERNANDEZ FLORES Y JESUS CRUZ AQUINO, autos fechas Tres Noviembre Dos Mil Diez, Diecisiete Enero Y Cuatro Marzo Dos Mil Once, Ordena CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON NUMERO SEIS EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO MIL CUATROCIENTOS SEIS UBICADO EN PRIVADA VEINTINUEVE "B" NORTE FRACCIONAMIENTO LAS HADAS HOY MUNDIAL OCHENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD PUEBLA, sirviendo de base para remate cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que es resultado de dos terceras partes sobre precio avalúo debiéndose anunciar venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro término de nueve días, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL ONCE, FECHA QUE TENDRA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE. Hágase saber al deudor que puede liberar bien embargado en autos pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 16 de marzo de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 322876)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 1133/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ y PAOLA ALEJANDRA PONCE BELLO, endosatarios en procuración de ATIZAPAN AUTOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V. en contra de ERNESTO GUERRERO ZARCO, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien mueble embargado en diligencia de fecha veintiséis de junio de dos mil diez, consistentes en: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLAS ALEUTIANAS NUMERO TRES, COLONIA CLUB RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 446, VOLUMEN 1567, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fueron valuados dichos bienes en la cantidad total de \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Magdalena Soto Canales

Rúbrica.

(R.- 323538)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, ordenado por autos Siete Enero y Veinticuatro Febrero ambos Dos Mil Once: Se convoca postores Primera Publica Almoneda de Remate respecto CASA 215-20 DE LA CALLE BOULEVARD PUEBLA (LAS TORRES), SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLAS REAL CAMPESTRE II, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL GENERAL 215 DE LA CALLE BOULEVARD PUEBLA (LAS TORRES) DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a nombre de MIGUEL GARCIA FLORES, inscrito bajo predio mayor 393627, sirviendo de base para remate cantidad: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.. Posturas y pujas exhibirse a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL ONCE. Juicio Ejecutivo Mercantil número 49/2009, GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MIGUEL GARCIA FLORES y GRISSEL ALEX CORTEZ LOZANO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 2 de marzo de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
 Rúbrica.

(R.- 322849)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 715/2007 seguido por AVENDAÑO REYES MIGUEL ANGEL en contra de FEDERICO FRANCISCO GELDNER GAYEN, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consiste en una CASA NUMERO 529, DE LA AVENIDA PROVIDENCIA, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'700,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta del día TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Virginia López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 322870)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ, EDITORIAL HERRERO, S.A. DE C.V., EDICIONES NUMANCIA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2049/2009, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Multibanco Mercantil Probusa S.A. hoy Operadora de Activos Beta S.A. de C.V. contra Editorial Herrero S.A. de C.V. y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Antonio Elías Rodríguez, Editorial Herrero, S.A. de C.V., Ediciones Numancia, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Promotora Bosques S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo

interpuesto por Carlos Carreño Cole, en su carácter de apoderado de Construcciones Plus, S.A. de C.V. contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de junio de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2011.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 322208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

En quince de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Yessica Yvette Ríos Martínez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3001/2010, promovido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de marzo de 2011.
La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 322913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a Martha Soledad García Barrera y María de Jesús Rodríguez Piñón, en los autos del juicio de amparo directo penal 471/2010, promovido por José Ignacio Martínez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil diez, emitida en el toca I-50/2010, por el magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 9 de marzo de 2011.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Alejandro Villanueva Páramo
Rúbrica.

(R.- 323053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA
 CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 67/2007-A, promovido por Juan Diego Vargas Cisneros, contra Raúl Sánchez Morales y otros, en proveído de veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó sacar a la venta en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al codemandado Margarito Cabrera Salinas, consistente en el inmueble ubicado en Lote dos (2), manzana F, Edificio F, guión once (F-11), departamento quinientos cuatro (504), de la Unidad Habitacional Potrero "La Laguna", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del citado inmueble; fijándose como precio base la cantidad de \$175,770.00 (ciento setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), y teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Héctor Lemus Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 323087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Pátzcuaro, Mich.
EDICTO

CONVOCAANDO POSTORES

En el Juzgado Primero de lo Civil de Pátzcuaro, Michoacán se promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 1795/2007, promovido por AUTOS VIAL S.A. DE C.V. frente a J. GUADALUPE RAMIREZ REYES, se señalan as 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, misma que se llevara en este Juzgado para rematar el siguiente inmueble:

Inmueble consistente en el Lote 4 cuatro, de la manzana 3 tres del Fraccionamiento Popular denominado Jacarandas de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, que mide y linda: al NORESTE: 16.00 MTS, con Lote 5 cinco; SURESTE: 8.00 MTS, con calle ubicación (Geranio) antes sin nombre; NOROESTE: 8.00 MTS, con Lote 3 tres; y SUROESTE: 16.00 MTS, con Lote 2 dos, y una superficie total de 128.00 M2.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE \$400,950 CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Sirviendo como base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asigne y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Publíquese el edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días, en Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 24 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Noé Sosa Juárez
 Rúbrica.

(R.- 323189)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: MARIA DE LA LUZ LARA SALDIVAR SU SUCESION Y LUIS GALINDO BASURTO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos de marzo del año en curso, dictado en los autos del cuaderno de amparo, del toca 681/2008/2 y 3 del Juicio Ordinario Civil seguido por Torrijos Gonzalez Eduardo Su Sucesión y otros en contra de Lara Saldivar Maria De La Luz Y Otros, la Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a Maria De La Luz Lara Saldivar Su Sucesion Y Luis Galindo Basurto, de la demanda de amparo intepuesta por Daniel Tovar Nieto y de la diversa demanda de Amparo promovida por Isabel Olivia Torroella Arroyo y Carolina Galera Torroella.

haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de acuerdos en la H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, sito en el décimo piso de la calle río de la plata, número cuarenta y ocho, colonia cuauhtemoc, delegación cuauhtemoc, código postal seis mil quinientos, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 322242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Juquilita Distribuidora de Pollo, S.A. de C.V., en contra de Angélica Esquivel Duran, expediente número 995/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en octava almoneda, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en calle 3 de mayo, lote 30, manzana 2, colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año en curso, cuyo precio de avalúo respecto de ese cincuenta por ciento, es la cantidad de \$808,532.17 (ochocientos ocho mil, quinientos treinta y dos pesos 17/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado. Publíquese el edicto por una sola vez en el tablero de avisos judiciales de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble referido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Rúbricas.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 323344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
Sección Administrativa

EMPLAZAMIENTO A JOSE ANSELMO MORENO RODRIGUEZ AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 597/2010, promovido por César Galindo Gutiérrez y Verónica Quirino Bueno, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades, por actos consistentes en todo lo actuado dentro del juicio sumario hipotecario 579/2007, promovido por Vicent Aguilar Torres en contra de José Anselmo Moreno Rodríguez, así como sus consecuencias; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "Reforma", de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 323352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1800/2009, promovido por CORPORATIVO SERCA S.C., en contra de AMERICA GRACIELA GONZALEZ FLORES, se señalaron las 10:00 diez horas del día 8 ocho de Abril del año 2011 dos mil once para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- la vivienda hab. No. 15 quince en cond. Horizontal casa marcada con el no. oficial 265 doscientos sesenta y cinco de la calle Margarita Maza de Juárez de la colonia Niño Artillero en el conjunto hab. den. Santa Teresita del distrito de Morelia, Michoacán; sirviendo de base para el remate la suma de \$332,742.90 (trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 90/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 14 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ana Sandra Guzmán García
Rúbrica.

(R.- 322410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO
CESAR SANCHEZ CAMACHO, POR CONDUCTO DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 68/2011-VI, promovido por Miguel Angel Flores Valencia, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad; a quien le reclama entre otras cosas todo lo actuado en el juicio ordinario civil plenario de posesión 63/2006, y al desconocerse su sucesión o quien legalmente lo represente, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 323037)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Sultepec
Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2009, relativo al juicio de EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del año en curso, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en LA PLAZUELA RIVA PALACIO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE TEMOAYA, SULTEPEC, MEXICO, valuado en el presente juicio en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la citada almoneda sirviendo de base para la misma la cantidad de \$492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo emitido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada. Se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, el veintidós de marzo del dos mil once.
DOY FE.

Secretario
Lic. Julia Gaspar Gaspar
Rúbrica.

Acuerdo de fecha: quince de marzo del dos mil once.

Secretario Judicial
Lic. Julia Gaspar Gaspar
Rúbrica.

(R.- 323287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En el expediente 11/2009, relativo al procedimiento de concurso mercantil instruido a COMERCIAL V.H. S.A. DE C.V. el Juez Tercero de distrito en el estado de sonora, dicto el siete de marzo de dos mil once, sentencia interlocutoria en la que declaro en estado de quiebra a dicho comerciante, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 167 de la ley de concursos mercantiles: subsistiendo como fecha de retroacción el uno de enero del dos mil siete: suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, mismos que serán administrados por el sindico: ordenó a la comerciante, que entreguen al sindico la posesión y administración de dichos bienes y derechos, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles y que las personas que tengan en posesión bienes del comerciante, los entreguen al sindico: prohíbe a los deudores pagar o entregar bienes al comerciante, sin la autorización del sindico; ordena a este que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de esta y de toda persona; ordenó la publicación de un extracto de la sentencia incidental; y que las acciones y los juicios seguidos por la comerciante quebrada y los seguidos o promovidos en su contra, que se encuentren en tramite, con contenido patrimonial, no se acumulen al juicio concursal sino que se sigan por el sindico, por lo que el quebrado debe de informar a aquel de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que conozca la designación del especialista; y ordena al sindico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a acreedores.

Recayó nombramiento de sindico en el C. VICTOR ALAN ALCAZAR LACARRA, quien señaló como domicilio, el ubicado en LEON GUZMAN NO. CUATRO, COLONIA CONSTITUCION, de esta ciudad, lo que se hace del conocimiento de los acreedores.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no han sido notificados en alguna forma diferente a las ordenadas en la propia sentencia.

Hermosillo, Son., a 18 de marzo de 2011.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Jazmín Navarro Mendoza
Rúbrica.

(R.- 323365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN ACTUALMENTE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número II-1012/2010, promovido por Moisés Alvarez Bautista, contra actos del Juez Octavo Civil de la ciudad de Morelia, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial de La Piedad, Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado y Director de Seguridad Pública Municipal de La Piedad, Michoacán, con residencia en esta ciudad, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN CON RESIDENCIA EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 18 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Daniel Martínez Arenas
Rúbrica.

(R.- 323370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Tercera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 26 veintiséis de Abril del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado "Metropolis II", conocido comercialmente como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguiente Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$298,485.89 Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 89/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 14 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 323499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Enrique Gutiérrez Chávez y Jorge A. Rodríguez López.

En los autos del juicio ordinario civil federal 3/2010-II, promovido por Juan Manuel Alvarez González, en su doble carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación y Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, contra Enrique Gutiérrez Chávez, Jorge A. Rodríguez López, Martín Avalos Gándara y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua; al ser señalados como demandados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos demandados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos; se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace constar que la actora, en su demanda reclamó, entre otras prestaciones:

"PRESTACIONES - - - DE LOS SEÑORES ENRIQUE GUTIERREZ CHAVEZ, JORGE A. RODRIGUEZ LOPEZ Y MARTIN AVALOS GANDARA: - - - A. La declaración de nacionalización del bien inmueble ubicado en calle Capulín e Hidalgo número 6080 y Centeno s/n, Colonia el Granjero, código postal número 32690, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, en el que se encuentra edificado el templo denominado IGLESIA BAUTISTA "PRINCIPE DE PAZ, A.R.", abierto al culto público desde 1975, y que tiene una superficie de 2,400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 80 metros con propiedad de Ismael Bautista; al Sur en 100 metros con propiedad de los señores Rosenda y Ofelia; al Este en 40 metros con calle Hidalgo; y al Oeste en 20 metros con calle Capulín. - - - B. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. - - - DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: - - - A. La cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en calle Capulín e Hidalgo número 6080 y Centeno s/n, Colonia el Granjero, código postal número 32690, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, y que tiene una superficie de 2,400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 80 metros con propiedad de Ismael Bautista; al Sur en 100 metros con propiedad de los señores Rosenda y Ofelia; al Este en 40 metros con calle Hidalgo; y al Oeste en 20 metros con calle Capulín, que obra bajo la inscripción 359, folio 157, libro 684 de la sección primera, correspondiente al Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, a nombre de los señores ENRIQUE GUTIERREZ CHAVEZ, JORGE A. RODRIGUEZ LOPEZ Y MARTIN AVALOS GANDARA. - - - B. La inscripción de la sentencia de nacionalización que se dicte en el presente juicio tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chihuahua como en el Registro de la Propiedad Federal".

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de diciembre de 2010.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Emma Margarita Aréchiga Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 322202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 735/2010, PROMOVIDO POR JAVIER ARRIAGA GUERRERO, APODERADO DE COEFACT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LUIS BARRAGAN LEYVA, GUILLERMO BARRAGAN LEYVA, JULIETA SALAZAR CAÑES, MIGUEL ENRIQUE

GARCIA PARRA COTA, MANUELA PEREZ DE GARCIA, RAMON RIVA LOPEZ Y VICTORIA MARAÑON BERGES DE RIVA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDYCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUSTO FLORES MUÑOZ, LUIS BARRAGAN LEYVA, GUILLERMO BARRAGAN LEYVA, JULIETA SALAZAR CAÑES, MIGUEL ENRIQUE GARCIA PARRA COTA, MANUELA PEREA DE GARCIA, RAMON RIVA LOPEZ Y VICTORIA MARAÑON BERGES DE RIVA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE, Q TRAVES DE LA CUAL REVOCO LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA DECLARAR PROCEDENTE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES PLANTEADO POR UN CODEMANDADO EN LOS DEL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 322226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, N.L.
EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN ESTE JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 245/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE CARLOS EMILIO TUEME MOHAMAR EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARIZPE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (16) DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO (343) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL 4º SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PASEO RESIDENCIAL, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (147.42 M2) CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE (7.02) SIETE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON PASEO DE LOS JAZMINES; AL SURESTE MIDE (7.02) SIETE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35 TREINTA Y CINCO Y 36 TREINTA Y SEIS; AL NORESTE MIDE (21.00) VEINTIUN METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 17 DIECISIETE; AL SUROESTE MIDE (21.00) VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15 QUINCE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, PASEO DE LOS JAZMINES; AL SURESTE, PASEO DE LAS GARDENIAS; AL NORESTE, PASEO DE ACUEDUCTO Y AL SUROESTE, PASEO DE LOS PLUMBAGOS, CON DATOS DE REGISTRO: INSCRIPCION NUMERO 8017, VOLUMEN 214, LIBRO 201 SECCION I PROPIEDAD UNIDAD MONTERREY, N.L., DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1988; VALIENDO COMO POSTURA LEGAL \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL RELATIVO AL 50% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LOS DICTAMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; CITese A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE, 03 VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09 DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE

QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO, DE QUE AQUELLA PERSONA QUE DESEE INTERVENIR COMO POSTOR AL MULTICITADO REMATE DEBERA CONSIGNAR EL 10% DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE SERA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDO EN DICHA SUBASTA; ATENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS ARTICULOS 469, 474, 473, 475, 479, 480, 482 RELATIVOS AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO MERCANTIL. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES SUMINISTRARA MAYORES INFORMES. MONTERREY, NUEVO LEON A 17 DE MARZO DEL 2011.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León

Lic. Lucía García de la Garza

Rúbrica.

(R.- 322864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1121/2010, promovido por Ricardo Zenteno González, en su carácter de apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, se dictó el siguiente acuerdo:

“Xalapa de Enríquez, Veracruz, siete de marzo de dos mil once.

Visto; ...

Ahora, atendiendo a lo anterior, y a fin de continuar con la secuela del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento de la tercero perjudicada Martha Elena Méndez León por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber que el juicio de amparo número 1121/2010, fue promovido por Ricardo Zenteno González, en su carácter de apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad capital, y otra autoridad, de quienes reclama: "A).- DE LA ORDENADORA: Lo constituye la SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA RESPONSABLE DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA 304/2010.--- B).- DE LA EJECUTORA: El cumplimiento y ejecución de la SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA RESPONSABLE ORDENADORA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA 304/2010"; por lo que, la citada Martha Elena Méndez León, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

En el entendido que, de las constancias de autos se observa que la referida Méndez León, fue denunciada por la parte aquí quejosa, por hechos que se le atribuyen y que se indicó cometió durante su desempeño como Ejecutiva Personal en la sucursal Coatzacoalcos (0550) de la mencionada Institución Bancaria.

Por lo anterior, déjese a disposición de la citada tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

...

Notifíquese personalmente a la parte quejosa y entréguesele copia de este auto, en términos del artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, el licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Alberto Arbea Pérez, Secretario quien autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 11 de marzo de 2011.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Alberto Arbea Pérez

Rúbrica.

(R.- 322908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa II
Pral. 677/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Unión de Crédito Regional Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos al citado tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 677/2010-II, promovido por Moctezuma Espinoza Jaime, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en: "III.- (...) que sea embargado un bien de mi legítima propiedad ubicado en el Fraccionamiento "Villas del mineral" en Fresnillo, Zac. (...) también reclamo la orden girada por la misma responsable remitida vía exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zac., que es de mi domicilio para que se escriture mi propiedad a María Concepción Sánchez Leal y se le ponga en posesión de mi propiedad, orden que seguramente ha nacido del ya referido expediente 1006/2006, de donde emanan los actos que estoy reclamando (...)". IV.- (...) La orden que ha dictado dentro de los Juicios Mercantiles Ejecutivos número números 547/95, 551/95, 574/95, 556/95, 557/95, 576/95, 591/95, 776/95 promovidos en contra de la empresa Mercantil "Proaño" S.A. DE C.V, en donde aparece como actora la Unión de Crédito Regional, S.A. de C.V. representada por el Licenciado Luis Enrique Navarro González, Juicios en el que soy totalmente ajeno y en los que se está ordenando se escriture el bien de mi propiedad y se les de posesión, según aparece publicado en Internet dichos mandatos el día de hoy veinticuatro de septiembre del presente año, en estos juicios señalados indebidamente donde soy totalmente ajeno indebidamente se ha ordenado que se me prive de mi propiedad y se le entregue a una persona ajena con quien no me une ninguna relación de negocios de donde hubiera nacido semejante orden (...)". V.- (...) Le reclamo la ejecución que pretende llevar a cabo de las ordenes que ya precisé, estas no pueden encontrarse fundadas y motivadas por que nacen de un juicio donde soy totalmente extraño a dicho procedimiento (...)". En el cual se encuentran señaladas las once horas del veintiocho de marzo de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero perjudicado.

Se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República (Reforma).

Atentamente
 Zacatecas, Zac., a 16 de marzo de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 323079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coah.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
 C. RAUL RAMIREZ ESQUIVEL
 PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 914/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado jurídico Luis Ricardo Bernal León, contra actos del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, por auto de dieciocho de febrero de

dos mil once, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a RAUL RAMIREZ ESQUIVEL, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA o el NORTE, notificándole el acuerdo de cinco de noviembre de dos mil diez, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: La sentencia dictada en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintisiete de Septiembre de dos mil diez, dictada en el toca penal número 078/2010-1, en la cual se resuelve la determinación definitiva de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa número 178/2009-1/1, de fecha treinta de enero de dos mil diez, pronunciada por la Coordinadora de Agentes Investigadores del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado en la Región Norte Uno, que por el delito de equiparado al Fraude por simulación de hecho o acto jurídico se instruyó a Arnulfo Elizondo Elizondo, Martha Catalina del Rosario Quintero Rodríguez o Martha Catalina del Rosario Quintero de Elizondo y otros. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, y que la copia simple de tal demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 4 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 323502)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 1533/2009 y su acumulado 925/2010, promovido por ARMANDO GALAN BONNOT Y RICARDO GALAN, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES, a quienes reclamaron lo siguiente:

Juicio de amparo 1533/2009:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- El ilegal y arbitrario acto de que fui objeto el día 06 de Octubre del año 2009, por parte del actuario de la junta especial No. 4, de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Bucerías, Municipio, de Bahía de Banderas, Nayarit, y el Director Seguridad Pública de Compostela, Nayarit, al haberme desposeído y lanzado de un bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la calle retorno Las Palmas No. 1, antes número 22, lote de terreno No. 1, de la manzana 10, sección "0", zona k, del Fraccionamiento Sol Nuevo, en Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela, Nayarit, y darle posesión del mismo a la persona señalada como tercer perjudicado, realizando dicho acto, según por acuerdo de fecha 07 de Septiembre del año 2009, ordenado por las dos primeras autoridades señaladas como responsables, dentro del expediente laboral No. 2762/06SAP-III, y Exp. Con número de control 241/2009, respectivamente, sin que el suscrito haya sido parte en los mismos, para haberse ejecutado en mi contra, dicho acto violatorio a mis garantías individuales, de mis derechos de posesión y propiedad." (fojas 2 y 3 del juicio 1533/2009)."

Juicio de amparo 925/2009:

"4.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad ordenadora responsable reclamo el ilegítimo señalamiento y embargo en bienes de mi propiedad, esto es sobre el siguiente bien inmueble: "lote de terreno número 1 uno, de la manzana 10 diez, de la sección o Zona K, ubicado en el Fraccionamiento Sol Nuevo, en Rincón de Guayabitos, Compostela, Nayarit, con una extensión superficial de 3,931.83 metros cuadrados (tres mil novecientos treinta y tres metros ochenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Al Noroeste en 54.76 metros con Zona Federal Marítimo Terrestre del Océano Pacífico, Al Sureste en 55.36 metros con calle sin nombre, actualmente Retorno Las Palmas, Al Noreste en 71.41 metros con Andador y al Suroeste en 72.77 metros con lote número 2 dos, de la misma manzana y fraccionamiento. Dicho inmueble se encontraba inscrito a favor de quienes me vendieron el mismo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Compostela Nayarit, bajo partida número 1378, fojas 266, del Tomo VII, de la Sección Primera, Serie "A" del año 1976, y bajo partida número 004, del Libro 13, Sección Primera serie "A", mismo que se realizó el día 31 treinta y uno de Marzo de 2009 dos mil nueve, por el Actuario adscrito a la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en Torreón, Coahuila, efectuado dentro del expediente marcado con el número 3/2762/2006 del índice de dicha autoridad laboral, igualmente señalo el procedimiento de remate y ejecución del inmueble embargado en autos, que se tramitó dentro del procedimiento antes mencionado, así como el registro del embargo señalado como acto reclamado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Compostela, Nayarit, y la inscripción de la Escritura de Adjudicación que se otorgó con motivo del remate fincado en los autos del juicio laboral antes mencionado".

Actos reclamados que resultan violatorios de las garantías individuales del suscrito al haber embargado un bien de mi propiedad, en un juicio al cual jamás fui llamado a juicio, no obstante ser el suscrito el legítimo copropietario del inmueble materia del embargo y del remate y adjudicación que se realizó posteriormente.

Igualmente señalo como acto reclamado el remate, adjudicación y posterior lanzamiento del inmueble materia del embargo que se llevó a cabo dentro del procedimiento laboral antes mencionado "(fojas 2 y 3 del juicio de amparo 925/2010)"

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda del tercero perjudicado denominado Comercializadora de Calzado Magda, Sociedad Anónima de Capital Variable, no se le localizó domicilio alguno para el efecto de emplazarlo a juicio; por lo que mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento a juicio, por medio de EDICTOS, lo cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódico diarios de mayor circulación en la República (EL UNIVERSAL, EXCELSIOR, LA JORNADA ENTRE OTROS A NIVEL NACIONAL).

Hágase del conocimiento del tercero perjudicado denominado Comercializadora de Calzado Magda, Sociedad Anónima de Capital Variable, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 16 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Ecsar Edgardo Alarcón Dimas

Rúbrica.

(R.- 322893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.
MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 46/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Epitacio López Gámez, por sí y en representación de Epitacio López Silva, Juan López Gámez, Francisco López Gámez y Valentín López Gamez, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvencio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez

Rúbrica.

(R.- 323040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.
 MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 45/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Rodolfo Rodríguez Rivera, por su propio derecho y con el carácter de representante legal de Pedro Calvillo Pérez, Altagracia Solís Solís, Jesús Gerardo García Ledesma, Claudia Elizabeth Calvillo Solís, José Luis Balderas Zúñiga, Deogracia Calvillo Solís, Jesús Adriana Peña Dimas y Nora Iztel Calvillo Solís, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvenio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizaran por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
 Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente
 Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez
 Rúbrica.

(R.- 323043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

MONTERREY, NUEVO LEON.

En el juicio de amparo directo 44/2010, promovido ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por Rogelio Calvillo López, por sí y en representación de Aniseto Medrano Solís, Miguel Angel Calvillo Alejandro, Rogelio Calvillo Alejandro, René Calvillo Alejandro, Petronilo Pérez Paredes, José Rodrigo Rodríguez Rivera y Gustavo Contreras Alvarado, en contra de la resolución de ocho de enero de dos mil siete, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, dentro del expediente 20-268/04, relativo al procedimiento de depuración censal y privación de derechos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA", municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En consecuencia, toda vez que ha sido imposible emplazar a los terceros perjudicados y se desconoce el domicilio en donde puedan ser localizados, no obstante las investigaciones que anteriormente fueron realizadas por el Tribunal Unitario Agrario para ubicarlos, según se advierte a foja 113 del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la referida ley, se ordena el emplazamiento a los terceros perjudicados, Liborio Rodríguez R., Liborio Rodríguez C., Adolfo Rodríguez C., Luis Rodríguez C., David Rodríguez C., Alfonso Rodríguez C., Teodoro Rodríguez C., Israel Rodríguez A., Antero Rodríguez A., Alfonso Rodríguez A., Andrés Pérez Rodríguez, Manuel Ezquivel Ezquivel, José Angel Treviño A., Jaime Treviño Anzalde, Gilberto Montoya, Agustina Ceballos Vda., Eliseo Carrera Ceballos, Juan Carrera Ceballos, Daniel Carrera Ceballos, Juan Luna López, Trinidad López, Alejandro Luna López, Ramón Icazo Esquivel, Jesús Icazo Macías, Emilio Picasso Macías, Guillermo Picasso M., Raúl Picasso Macías, J. Santos Cedillo Araiza, Salvador Cedillo G., Guadalupe González, Maurilio González G., Juvencio González G., Jesús N. González G., Amado Guerrero Torres, Amado Guerrero Juárez, Jesús Gaytán G., Carlos Ramos Freyre, Juan López Olvera, Juan López Delgado, Gonzalo López Delgado, Salvador López Delgado, Roberto López Delgado, Epigmenio Tovar Fuente, José A. Tovar Tristán, Félix López Montelongo, Lorenzo Froto Cárdenas, Rafael Froto Villa, Arturo Froto Villa, Benito García López, J. Santos García M., Carlos García Montoya, Apolonio Carrillo R., Ignacio Taraco Torres, Francisco Taraco M., J. Cruz Barrientos J., Manuel Barrientos Ch., José Barrientos Ch., J. Cruz Barrientos Ch., Apolinar Rojas Silva, Eulalio Cárdenas Adame, Everardo Cárdenas V., Héctor Cárdenas Valdéz, Elías Cárdenas Valdéz, Gregorio García Montoya, Víctor Cárdenas Adame, Joaquín Herrera Juárez, Candelario Cerda Cerda, Antonio Barbosa Núñez, José Alvarez De León, Jacinto Esquivel F., Andrés López Santiago, Jesús Vázquez Rivera, Guadalupe Vázquez R., Roberto Vázquez Rivera, Hipólito Vázquez Rivera, Juan Briceño Vázquez, Jesús Félix Flores, Andrés Rodríguez S., Manuel Esquivel F., Efraín Esquivel C., Hipólito Rojas, Alfonso Rojas, Pedro Rojas Contreras, J. Dolores Rojas M., Muvario Rojas Méndez, Juana Rojas vda. de S., Julián Cruz Gamboa, Juan Gamboa Solís, Manuel Cruz Gamboa, Lucio Gamboa Solís, Alejandro Romeo Avila, J. Santos Gamboa S., Isaías Rojas Silva, Florentino Tovar R., Alvaro Tovar Hernández, Margarito Barrientos, Hilaria Taraco Vda., Ovidio Olvera y Pedro Barrón Contreras. En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese el presente edicto que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Además, fíjese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal colegiado; déjese a disposición de los terceros perjudicados, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo."

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito
Magistrado de Circuito

Sergio Eduardo Alvarado Puente
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito

Lic. Diana Francia Puente Martínez
Rúbrica.

(R.- 323046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 9-NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 637/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE J. JESUS ORTIZ CASTAÑEDA, SILVIA RUTH GALLEGOS MENDOZA Y JOSE GUADALUPE ORTIZ GALLEGOS PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE RUSTICO EN LA COLONIA SAN BERNABE TOPO CHICO, DE ESTE MUNICIPIO, MARCADO CON EL NUMERO 04-CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 40-CUARENTA, DE LA MENCIONADA COLONIA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: MIDE AL NORESTE 22.37-VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 03-TRES; MIDE AL SUROESTE 22.37-VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS COLINDANDO CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; MIDE AL SURESTE 8.00-OCHO METROS CON FRENTE A LA CALLE HORTOCLAZA, MIDE AL NOROESTE 8.00-OCHO METROS COLINDANDO CON EL LOTE 5 CINCO. LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ALABASTRO; AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE HORTOCLAZA Y AL NOROESTE BASALTO.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6313 DE LA CALLE HORTOCLAZA DE LA CITADA COLONIA. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1281, VOLUMEN 250, LIBRO 26, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2001-DOS MIL UNO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON. DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 31 de marzo de 2011.
Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 323514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL RIO FUERTE SUR, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándola con carácter de tercero perjudicada, de la demanda de amparo promovida por Jaime Alfredo Robles Castro, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de Cuauhtémoc Antonio, María Ivalu, y Ofelia, todos de apellidos Robles Castro, registrada bajo el expediente 717/2010-IB, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, consistente en:

1.- DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. – le reclamamos:

a).- El acuerdo inicial dictado... de fecha 16 de Marzo del 2000, mediante el cual se admitió la demanda entablada en nuestra contra presentada por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C, y ordenó fuéramos emplazados o notificados de la misma en calle Hidalgo número 10, de la Villa de Ahome, Ahome, Sinaloa,...

b).- El auto de fecha 08 de Junio del año 2001, mediante el cual se declaró rebelde a los suscritos, y se abre el juicio a prueba, así como su ilegal notificación.

c).- El auto de fecha 03 de Julio del 2001, mediante el cual se ordena remitir al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, el testimonio de apelación para que se decida la competencia; y su ilegal notificación.

d).-El auto de fecha 30 de Octubre del 2001, mediante el cual se abre el periodo de alegatos, y su ilegal notificación.

e).- El auto de fecha 06 de Marzo del 2003, mediante el cual se cita el incidente de incompetencia por declinatoria para oír resolución; y su ilegal notificación.

f).- La resolución de fecha 13 de Marzo del 2003, mediante la cual se resuelve incidente de incompetencia a elección de la parte actora; y su ilegal notificación.

g).- El auto de fecha 10 de Abril del año 2003, mediante el cual se ordena remitir los autos al Juez de competente del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa; y su ilegal notificación.

2.- DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, le reclamo :

a).- El acuerdo de fecha 23 de Abril del 2001, mediante el cual tiene por admitido el exhorto número 77/2001, remitido por el C. Juez segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y con el cual ordena emplazar a los demandados, y a su vez radicado ante este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Ahome, bajo el número 86/2001-3, y mediante el cual se ordena y comisiona al actuario emplazar a lo suscritos, el domicilio ubicado en calle Hidalgo número 10, de la Villa de Ahome, Ahome, Sinaloa, sin ser este nuestro domicilio.

3.- DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, le reclamo :

a).- El auto de fecha 23 de Junio del 2003, mediante el cual acepta la competencia declinada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y recibe los autos y radica el juicio con el número de Expediente 894/2003; y su ilegal notificación.

b).- La resolución de fecha 26 de Febrero del 2004, mediante la cual dicta SENTENCIA CONDENATORIA DEFINITIVA, de pago en contra de los demandados; y su ilegal notificación.

c).- El auto de fecha 02 de Abril del 2004, mediante el cual declarar que la sentencia condenatoria de fecha 26 de Febrero del 2004, ha causado ejecutoría; y su ilegal notificación.

d).- El auto de fecha 06 de Noviembre del 2007, mediante el cual se tiene por exhibido y presentado contrato de cesión de derechos litigiosos de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C. con SOLUCION DE ACTIVOS COMERCIALES, S DE R. L. DE C. V., y su ilegal notificación.

e).- La Sentencia interlocutoria de fecha 11 de Agosto del 2008, mediante el cual se aprueba incidente de liquidación de Sentencia mediante la cual se aprueba la liquidación por la cantidad total de \$10,598,518.12 (Diez Millones, Quinientos Noventa y Ocho Mil, Quinientos Diez y Ocho Pesos, 12/100 M. N.), de la siguiente manera:- \$3,842,231.72 (Tres Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Doscientos Treinta y Un Mil Pesos, 72/100 M. N.), por concepto de Capital Vencido, \$1,342,898.79 (Un Millón, Trescientos Cuarenta y Dos Mil, Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 79/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios, y \$5,413,387.49 (Cinco Millones, Cuatrocientos Trece Mil, Trescientos Ochenta y Siete Pesos 49/100 M. N.), por concepto de intereses Moratorios.

f).- El auto de fecha 23 de Septiembre del 2010, mediante el cual se ordena ilegalmente sacar a remate los bienes inmuebles de nuestra propiedad, así como la orden de publicación de edictos y señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia de remate para el día 14 de Diciembre del año en curso.

3.- de las autoridades EJECUTORAS ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS MOCHIS, SINALOA. Le reclamo:

a).- La ilegal notificación de todos y cada uno de los acuerdos dictados por la primera autoridad responsable, a partir del ilegal auto inicial dictado por la primera autoridad, mediante el cual se admite la demanda y que les fue ordenado mediante exhorto número 77/2001, remitido por el C, Juez Segundo de Primera Instancia de los Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

b).- El ilegal emplazamiento a los suscritos mediante diligencia de fecha 25 de Abril del 2001, dentro del juicio ventilado bajo el expediente 340/2001, que inicialmente se radico en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y que requirió mediante exhorto número 77/2001 la autoridad responsable Juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y que por razón de incompetencia este juicio se radico ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, bajo expediente número 894/2003, autos de donde derivan los actos reclamados en este juicio de amparo...

c).- La ejecución de las ordenes que haya dictado o este por dictar la autoridad señalada como responsable ordenadora en primer segundo y tercer termino, mediante los cuales se pretenda dar cumplimiento al acto reclamado bajo el inciso a), correspondiente a las autoridades responsables ordenadoras JUECES SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, TANTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, COMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, y de todas las autoridades responsables además reclamo todos los actos ya mencionados, todas las resoluciones pronunciadas en el juicio ordinario Mercantil, de donde derivan los actos reclamados, con todas sus consecuencias legales" (sic)

En su escrito aclaratorio y ampliación de demanda precisan, que en el número 3 bis, erróneamente señalé a los actuarios Primero, Segundo y Tercero adscritos al Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Los Mochis, Sinaloa, cuando el correcto es el actuario Tercero adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad, a quien le reclaman :

a).- La ilegal notificación de todos y cada uno de los acuerdos dictados por la primera autoridad responsable, a partir del ilegal auto inicial dictado por la primera autoridad, mediante el cual se admite la demanda y que les fue ordenado mediante exhorto número 77/2001, remitido por el C, Juez Segundo de Primera Instancia de los Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

b).- El ilegal emplazamiento a los suscritos mediante diligencia de fecha 25 de Abril del 2001, dentro del juicio ventilado bajo el expediente 340/2001, que inicialmente se radico en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y que requirió mediante exhorto número 77/2001, la autoridad responsable Juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y que por razón de incompetencia este juicio se radico ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, bajo expediente número 894/2003, autos de donde derivan los actos reclamados en este juicio de amparo,...

c).- La ejecución de las ordenes que haya dictado o este por dictar la autoridad señalada como responsable ordenadora en primer segundo y tercer termino, mediante los cuales se pretenda dar cumplimiento al acto reclamado bajo el inciso a), correspondiente a las autoridades responsables ordenadoras JUECES SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, TANTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, COMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, y de todas las autoridades responsables además reclamo todos los actos ya mencionados, todas las resoluciones pronunciadas en el juicio ordinario Mercantil, de donde derivan los actos reclamados, con todas sus consecuencias legales" (sic).

Y amplió la demanda de amparo, por los actuarios Primero, Segundo y Tercero adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, a quienes les atribuye el siguiente acto:

"a).- La ejecución e ilegales notificaciones de las ordenes que haya dictado o este por dictar la autoridad señalada como responsable ordenadora en tercer termino, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, dentro del Expediente 894/2003,... con todas sus consecuencias legales" (sic)

Haciéndole saber que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del siete de marzo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 22 de febrero de 2011.

El Secretaria del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Tania Isabel González Bustamante

Rúbrica.

(R.- 323503)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Mirador del Llano número 115, letra "A", del fraccionamiento Lomas del Mirador Séptima Sección, Lote 11, manzana 13, con superficie de 75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 metros lineales con calle Mirador del Llano; al sur 5.00 metros lineales con casa 316 letra A; al oriente 15.00 metros lineales con casa número 115; al poniente 15.00 metros lineales con casa número 117; Pro indiviso 50 por ciento; folio real R20*140401.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1579/07-M, promovido por el LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DE JESUS ROJAS BRIZUELA en contra de LUIS ERNESTO GONZALEZ MEDINA, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 24 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno

Rúbrica.

(R.- 323537)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Coahuila
Agencia del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno
Torreón, Coahuila
Agencia Segunda Mesa Uno del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario del vehículo de la marca Volvo tipo multipropósitos línea XC-90 T6 AWD, color plata, cinco puertas, número de identificación vehicular YV1CZ91G941113149 modelo 2004, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/261/2010 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina agente del Ministerio Público de la Federación titular de la agencia segunda investigadora mesa uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 1 de marzo de 2011.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno

Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina

Rúbrica.

(R.- 323528)

Pemex Exploración y Producción

Subdirección Región Marina Noreste**AVISO GENERAL****INVITACION A PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DEL PROYECTO BEC**

Para cumplir los objetivos de negocio y el desarrollo de la industria petrolera, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de la Región Marina Noreste, informa que para lograr las mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad para el Estado, y en apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, en cuya iniciativa gubernamental participa Petróleos Mexicanos, cumpliendo uno los objetivos de esta iniciativa gubernamental de "Prevenir conductas irregulares, transparentar las operaciones y rendir cuentas a la sociedad", y con fundamento en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas de Contratación Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se invita a las empresas interesadas a participar en la presentación con fines informativos del Proyecto BEC, para la contratación que se pretende realizar referente al:

Aseguramiento de flujo con Sistema Artificial BEC incluyendo el equipo superficial y subsuperficial.

Que se presentará el próximo viernes 15 de abril de 2011, a las 9:00 horas, en el auditorio Cantarell, ubicado en el edificio Administrativo I, tercer nivel, ala Oriente, sita Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, México.

Las empresas interesadas en participar pueden contactarse al correo electrónico: proyecto-bec-rmne@pemex.com.

Ciudad del Carmen, Camp., a 7 de abril de 2011.

Pemex Exploración y Producción

Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales,
adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas

Ing. Alejandro Flores Torres

Rúbrica.

(R.- 323520)

INMUEBLES Y NEGOCIOS G.Z, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2011****ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA CHICA

1,000.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

1,000.00

TOTAL DE ACTIVO

1,000.00

PASIVO

TOTAL PASIVO

0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

50,005.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

-87,795.15

RES. DE EJERCICIOS ANTERIORES

0.00

APORTACION PARA FUTUROS AUMENTO DE CAPITAL

38,790.15

TOTAL CAPITAL CONTABLE

1,000.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

1,000.00

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Liquidador

Lic. Francisco Manuel Valverde Galicia

Rúbrica.

(R.- 322399)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación